



ACTA ANULACIÓN DE NOTIFICACION MEDIANTE AVISO WEB

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación mediante aviso web publicación No. 381 de la resolución administrativa que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
TRANSPORTES DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. – TCIE S.A.S.	44553 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Lo anterior teniendo en cuenta que él envió por aviso remitido con radicado No. 20165500907321 fue extraviado por la empresa 4-72, la cual presento denuncia con consecutivo No. 5531296318044930 de fecha 2 de mayo de 2017 a las 2:43 pm.

En consecuencia, se procedió a enviar de nuevo el aviso para que se notifique el contenido del acto administrativo.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 15 días del mes de junio de 2017.

Diana C Merchan B

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Proyecto: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ACTA DE ANULACION EDICTO 8259 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2012.doc

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE
PROGRESS OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1954-55

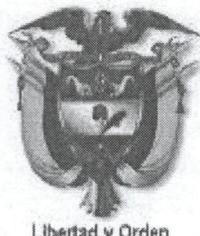
Presented to the Board of Trustees
at the meeting held on May 10, 1955

By the Committee on the Progress of the Department of Chemistry,
consisting of the following members:
Chairman: [Name]
Members: [Names]

Submitted to the Board of Trustees on May 10, 1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 44553 del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **403263** de fecha **20 de marzo de 2016** impuesto al vehículo de placa **SYA932**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.** identificada con NIT. **900280198-4**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
403263	20 de marzo de 2016	SYA932

Tiquete de Báscula No. "**000216**"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **403263** de fecha **20 de marzo de 2016** y el tiquete de báscula "**000216 de 20 de marzo de 2016**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.** identificada con NIT. **900280198-4**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con NIT. **900280198-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, "*(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SYA932** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

empresa **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con NIT. **900280198-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con NIT. **900280198-4**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, en la **CARRERA 19 #35B -07**, teléfono **3262698**, correo electrónico **TRANSCARS.A.S@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

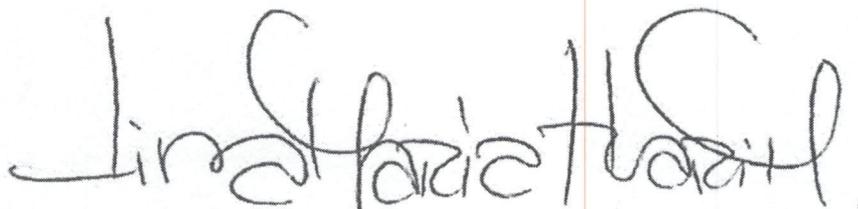
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **44553** del **02 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT *CM*
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 44553 Del 02 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.-TCIE S.A.S.- TCIE S.A.S.**, identificada con **900280198-4**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 403263

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																
16	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30													
20		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

1. A KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Laoma - Son Alberto Km 04 Barva # 2

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Ma Leva

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BLIS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DD = 1054682589

LICENCIA DE CONDUCCION
CC = 1054682589

EXPEDIDA
22-06-2015

VENGE
22-06-2018

NOMBRES Y APELLIDOS
Sebastian Genero Soret

DIRECCION
Centro Manizaba

TELEFONO
3208254904

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002605652

13. TARJETA DE OPERACION

— — — — — N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
P. Yacon Ramirez

PLACA No.
087889

ENTIDAD
Diva - Pona

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS DEBE RECIBIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GADINAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO. INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
—	—	—

16. OBSERVACIONES

* Sobrecarga según fidejo de pasaje # 000216 y Transito
chatarra según Ministerio de Carga # MC2-224 expedido
por la empresa TRANSPORTE DE CARGA INMOVIATA
EUFCA S.A.S. NIT 9002801984
* Realizado por el agente

17. ESTE INFORME SE TENORA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Rutas y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]
C.C. No. 1054682589

C.C. No.

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIZACION DE TRANSPORTE

C.C. No.

IMPRESO EN COLOMBIA - DISEÑADO Y MAQUETADO EN MANIZABA - S.A. - V.F. 500 170 807 - TEL. 320 82 54 90

ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA

ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA

ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA
ESTACION DE FERROVIA

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. SIGLA TCIE S.A.S.
Sigla	TCIE S.A.S.
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000477897
Identificación	NIT 900280198 - 4
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20090427
Fecha de Vigencia	20290420
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	50000000,00
Utilidad/Perdida Neta	272446,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	2,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CARRERA 19 # 35B -07
Teléfono Comercial	3262698
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CARRERA 19 # 35B -07
Teléfono Fiscal	3262698
Correo Electrónico	transcarS.A.S@hotmail.com



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500845411**



Bogotá, 02/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44553 de 02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160209\CITAT 44354.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Bogotá, 14/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500907321



20165500907321

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44553** de **02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

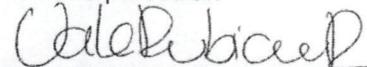
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN638101645CO

Fecha de Envío: 16/09/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 6321883

Datos del Remitente:

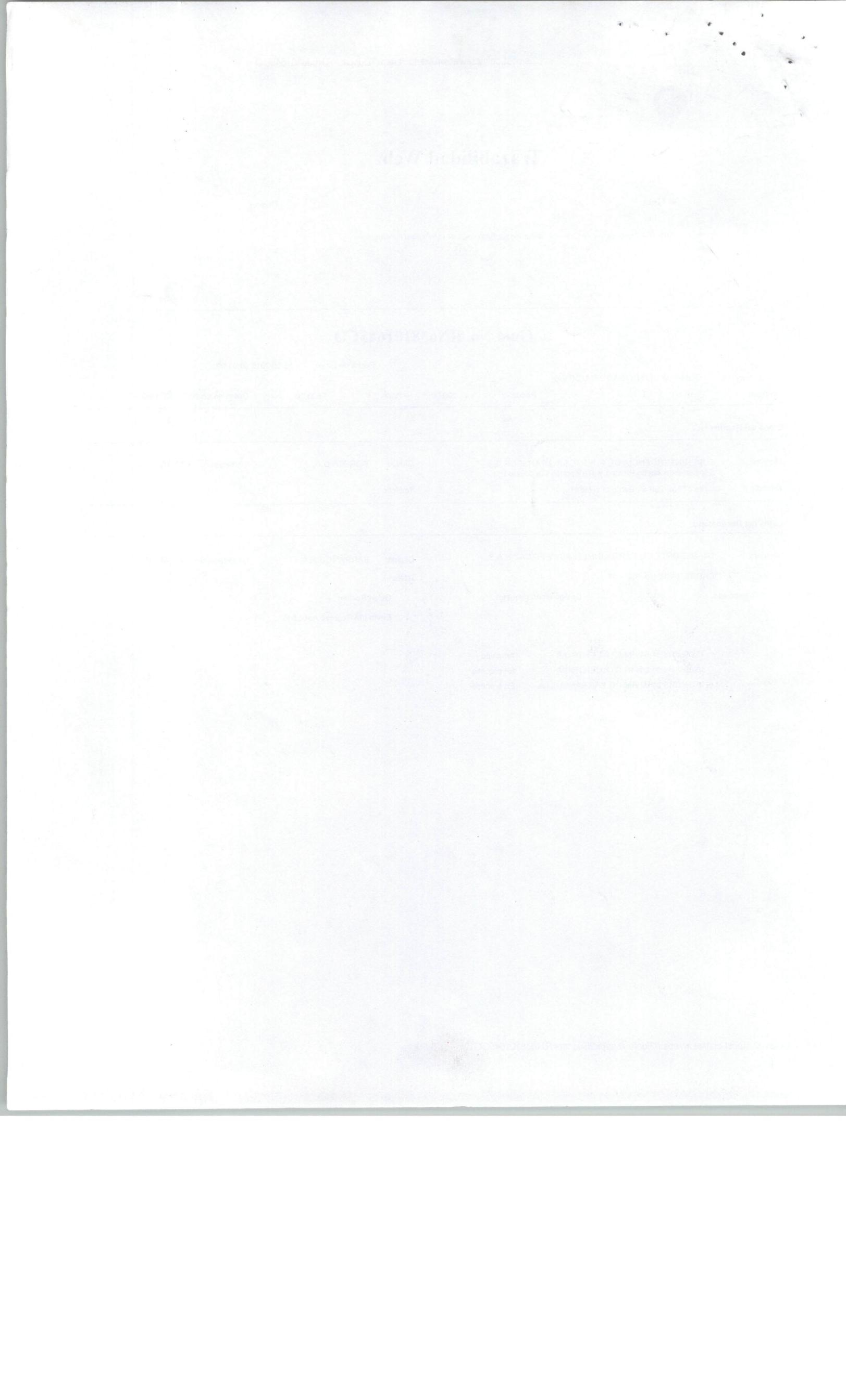
Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S. Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CARRERA 19 No. 35B - 07 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/09/2016 11:54 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
16/09/2016 11:06 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
19/09/2016 01:02 AM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	



RV: Reporte perdida envio

D

Diana Carolina Merchan Baquero

Ayer, 6:10 p.m.

Katherine Alejandra Rubiano Ramirez v



Responder a todos | v

Bandeja de entrada

Me ayudas con esto por fa

Gracias

Cordialmente,

Diana Carolina Merchan

Coordinadora Grupo Notificaciones

De: Lucy Nieto Suza

Enviado: lunes, 05 de junio de 2017 3:29 p. m.

Para: Diana Carolina Merchan Baquero

Cc: Helman Mauricio Maldonado Tibocho

Asunto: Reporte perdida envio

Buenas tardes doctora Diana:

De manera atenta, me permito enviar a continuación el denuncia interpuesto por SPN 4-72, con relación al envio efectuado mediante guía No. RN638101645CO.

Así mismo, solicito su colaboración informandonos si procede el envio de nuevo del radicado 20165500907321.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Department of Chemistry

Chicago, Illinois

Dear Sirs:

I am writing to you regarding

the results of the experiment

conducted by your group.

The data obtained are

very interesting and

show a clear trend.

I would like to discuss

these results with you

at your convenience.

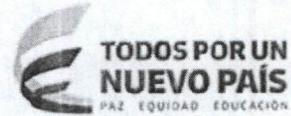
Very truly yours,

John Doe



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

07/06/2017



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500907321



20165500907321

Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B - 07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **44553** de **02/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

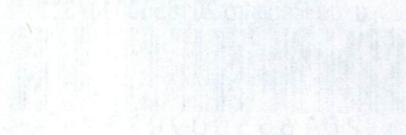
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

FORMULARIO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CARRETERA PUERTO LA VIEJA - CARACAS
CARACAS, VENEZUELA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, el abajo firmante, declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Control de Documentos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en el expediente N° 02.001.008, con fecha de emisión de 15/05/2011.

En fe de lo cual, se extiende la presente declaración en la ciudad de Caracas, a los días 15 de mayo de 2011.

SI NO

El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Control de Documentos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en el expediente N° 02.001.008, con fecha de emisión de 15/05/2011.

SI NO

El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Control de Documentos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en el expediente N° 02.001.008, con fecha de emisión de 15/05/2011.

SI NO

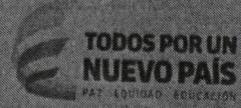
Yo, el abajo firmante, declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro y Control de Documentos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en el expediente N° 02.001.008, con fecha de emisión de 15/05/2011.

VALENTIN RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica

Caracas, a los 15 días del mes de mayo del año 2011.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
CARRERA 19 No. 35B -07
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Min. Transporte Lic. de carga
del 20/05/2011

472 Servicio Puertos
Nacionales S.A.
227 900 3000-114
220 29 0 90 A 58
Línea Neg. 01 8000

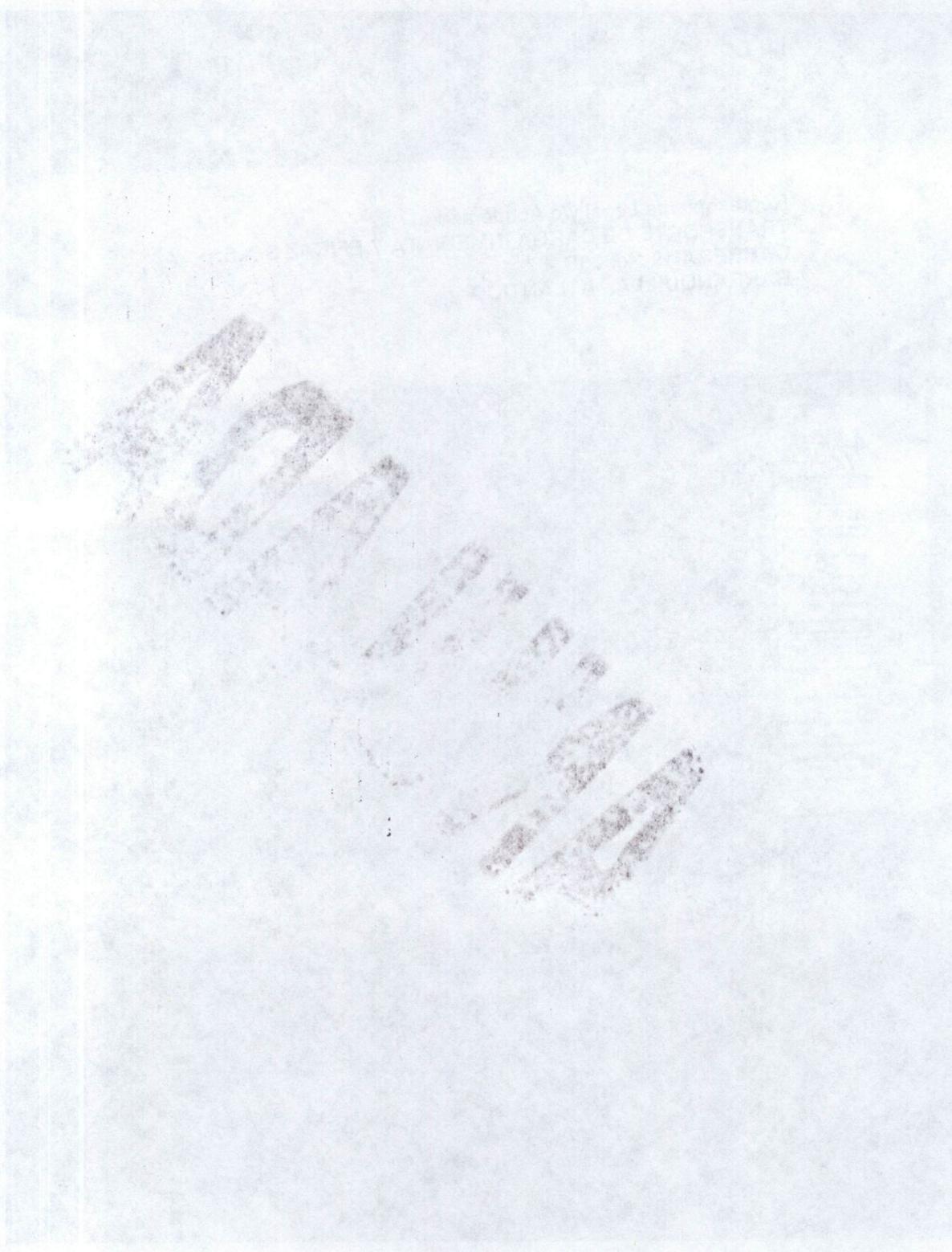
REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS-
Dirección: Calle 37 No. 28B-
la ciudad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN759601335C

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTE DE CARGA
INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.
Dirección: CARRERA 19 No.
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080000
Fecha Pre-Admisión:
16/05/2017 15:09:29
Min. Transporte Lic. de carga
del 20/05/2011

RECEBIDA

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 916615
www.supertransporte.gov.co



N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° luit	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada/comunicada/aclara da la Resolución	Resolución de Apertura
11672	12/04/2017	EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.	8002286841	287995	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
13655	24/04/2017	TRANSPORTE TRES PERLAS S.A.S.	9008734880	13752301	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
14876	28/04/2017	TRANSPORTAR SU SERVICIO SAS	8001485911	NA	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15196	02/05/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	405932	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15198	02/05/2017	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	405927	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15338	02/05/2017	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA	8110314839	375589	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15740	04/05/2017	TRANSPORTAR SU SERVICIO S.A.S.	8001485911	15327135	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15813	04/05/2017	LOS MOJIRANS S.A.S	8110367449	375577	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15860	04/05/2017	COSMOTRANS S.A.S	8110367449	375576	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15954	04/05/2017	TRANSPORTES SAFERBO S.A.	8909209903	183148	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15991	05/05/2017	ESTARTER S.A.S	9004126145	15330079	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
16023	05/05/2017	ESTARTER S.A.S	9004126145	13752416	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
17533	10/05/2017	C Y M DISTRIBUCIONES S.A. HOY CYM LOGISTICS S.A.	8000842410	NA	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
44553	02/09/2016	ABC LINEA DORADA DE CARGA S.A.S.	9002801984	403263	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
12361	18/04/2017	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DEL SINU	9000895908	382013	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
12414	18/04/2017	EJECUTRANS LIMITADA	8300913266	13761965	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
12420	18/04/2017	EJECUTRANS LIMITADA	8300913266	13761475	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
12478	18/04/2017	EJECUTRANS LIMITADA	8300913266	228284	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
13948	25/04/2017	TRANSPORTES GANADERO DE CORDOBA LTDA	9000891812	382065	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15085	02/05/2017	TRANSPORTES ESPECIALES INTEGRADOS SA-TEISA SA	8320053242	402697	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15302	02/05/2017	LINEAS ESPECIALES Y DE TURISMO APOLO COMPANIA	8320051665	239185	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15339	02/05/2017	TRANSPORTE LA RUTA S.A.S.	8301288892	13761974	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15391	02/05/2017	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA	8320057926	245038	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15505	03/05/2017	SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO S.A.	8300171147	NA	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA
15958	04/05/2017	NEXOS CARGO LTDA	9000625968	392051	25/05/2017	01/06/2017	02/06/2017	NA

Se desistió el 01-06-2017.
a las 5pm DFB

1000

1000